



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## Resolución Directoral Regional N° 001473

Tacna, 20 OCT 2021

Visto, el Informe N° 1721-2021-UPER-OAD-DRET/GOB.REG.TACNA, sobre delegación de funciones a favor de las Unidades de Gestión Educativa Local de Tarata, Candarave y Jorge Basadre para llevar a cabo dentro de su jurisdicción, el proceso de encargo de los cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, para el año lectivo 2022, y;

### CONSIDERANDO:

Que, es responsabilidad de la Dirección Regional de Educación de Tacna, garantizar el desarrollo de las actividades pedagógicas y administrativas en las Instituciones Educativas de su ámbito jurisdiccional, acorde con la Ley General de Educación y demás disposiciones legales vigentes;

Que, la Ley N° 29944 "Ley de la Reforma Magisterial" de fecha 25 Noviembre del 2012, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los Profesores que prestan servicios en las Instituciones y Programas Educativos Públicos de Educación Básica y Técnico Productivo y en las instancias de gestión educativas descentralizada regula sus deberes y derechos; asimismo mediante Decreto Supremo 004-2013-ED de fecha 03 mayo 2013 se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29944, "Ley de la Reforma Magisterial cuyo Reglamento tiene como objetivo principal regular las disposiciones criterios, procesos y procedimientos contenidos en la Ley";

Que, el numeral 176.2 del artículo 176 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, señala que el Ministerio de Educación establece los procedimientos para el proceso de encargatura; asimismo el artículo 178 del Reglamento, modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 014-2019-MINEDU, establece que el profesor puede acceder, mediante encargo, a otros cargos de las áreas de desempeño laboral de la Ley de Reforma Magisterial;

Que, conforme a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 014-2019-MINEDU, los encargos a los que se refiere el precitado artículo 178 del Reglamento, se implementan, en tanto cuenten con la habilitación legal y presupuestal correspondiente;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 255-2019-MINEDU se aprueba la Norma Técnica denominada: "Disposiciones para la encargatura en cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial", la misma que establece los procedimientos, requisitos y criterios técnicos para la selección de personal docente idóneo que ocupará mediante encargo las plazas vacantes;

Que, el numeral 6.1.1 de la referida Norma Técnica, respecto a la conformación del comité de selección para encargatura establece: "La DRE o UGEL que tenga la calidad de







“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

unidad ejecutora, conforma mediante resolución, los comités de selección de encargatura, como máximo en la segunda semana del mes de octubre. La UGEL que no tiene la condición de Unidad Ejecutora, puede expedir la resolución de conformación del comité, siempre que cuente con la resolución que delegue tales funciones, emitida a la Unidad Ejecutora a la que pertenece”;

Que, mediante Informe N° 1721-2021-UPER-OAD-DRET/GOB.REG.TACNA, la Unidad de Personal, se recomienda delegar funciones a favor de las Unidades de Gestión Educativa Local de Tarata, Candarave y Jorge Basadre para llevar a cabo dentro de su jurisdicción, el proceso de encargo de los cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, para el año lectivo 2022, la misma que debe llevarse a cabo conforme a las normas y procedimientos que estipula la Norma Técnica aprobada con Resolución Viceministerial N° 255-2019-MINEDU;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, la Resolución Viceministerial N° 255-2019-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 198-2020-MINEDU, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el TUE de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas por el DS. N° 15-2002-ED y la Resolución Ejecutiva Regional N° 262-2021-G.R./GOB.REG.TACNA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- DELEGAR FUNCIONES,** a la Unidad de Gestión Educativa Local de Tarata, Candarave y Jorge Basadre para llevar a cabo dentro de su jurisdicción, el proceso de encargo de los cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, para el año lectivo 2022, la misma que debe llevarse a cabo conforme a las normas y procedimientos que estipula la Norma Técnica aprobada con Resolución Viceministerial N° 255-2019-MINEDU.

**ARTÍCULO 2.- NOTIFICAR,** la presente Resolución a la Unidad de Gestión Educativa Local de Tarata, Candarave, Jorge Basadre y demás instancias administrativas correspondientes.

Regístrese y Comuníquese,

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA



**ORIGINAL FIRMADO**  
Prof. JAVIER FERNANDO LIRA LÉVANO  
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN  
TACNA

JFL/DRET  
RRQG/J.OAD  
GJML/J.UPER  
ICCA/Abog.UPER

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
TACNA

Para llegar a Ud. La Presente Resolución,  
para su conocimiento.

Tacna 20 OCT 2021



DANILIO B. ADOVIRE BERNABE  
Especialista Administrativo II